



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-

RESOLUCIÓN No. 1544
(21 de Diciembre de 2009)

"Por la cual se conforman listas de elegibles para proveer empleos de carrera del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, convocados a través de la Convocatoria No. 01 de 2005"

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-

En ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

De conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, dentro de las funciones de administración, es responsabilidad de la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera. A su vez, el artículo transitorio de la Ley 909 de 2004 determinó que durante el año siguiente a la conformación de la Comisión Nacional del Servicio Civil deberá procederse a la Convocatoria de concursos abiertos para cubrir los empleos de carrera administrativa que se encuentren provistos mediante nombramiento provisional o encargo.

En cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil publicó la Convocatoria No. 001 de 2005, mediante la cual se convocan a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Cumplidas todas las etapas del proceso de selección de los empleos citados en la parte resolutive de la presente Resolución, con base en los resultados totales del concurso, la Comisión Nacional del Servicio Civil procede a conformar las listas de elegibles respectivas, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 25 del 18 de Julio de 2008

En mérito de lo anteriormente expuesto, en sesión del 17 de Diciembre de 2009, la Comisión Nacional del Servicio Civil,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Conformar la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el No. 2988 para la Convocatoria No. 001

Entidad	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Cargo	ASESOR - 1020 - 11
Convocatoria No.	001
Fecha Convocatoria	05/12/2005 0:00:00

Posición	Puntaje	Tipo Doc.	Doc. Identidad	Nombre
1	66,39700000	C	51964175	MARIA ELISA ABRIL BARRETO

ARTICULO 2. Conformar la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el No. 3703 para la Convocatoria No. 001

Entidad	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Cargo	PROFESIONAL ESPECIALIZADO - 2028 - 15
Convocatoria No.	001

Continuación de la Resolución N° 1544 de 21 de Diciembre de 2.009 .Por la cual se conforman listas de elegibles para proveer empleos de carrera del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, convocados a través de la Convocatoria No. 001 de 2005.

Fecha Convocatoria	05/12/2005 0:00:00
--------------------	--------------------

Posición	Puntaje	Tipo Doc.	Doc. Identidad	Nombre
1	70,26100000	C	39777388	SANDRA MERCEDES BELTRAN QUINTERO
2	68,56700000	C	52800466	LIDA MABEL MORENO SALAZAR
3	65,50300000	C	51788474	LILY MATEUS MUÑOZ
4	64,70000000	C	55173441	CARMEN IVONE GOMEZ DIAZ
5	64,14600000	C	52476814	LUZ MERY SEGURA ESCOBAR
6	63,20700000	C	74301659	EDY WILSON POVEDA ZAFRA
7	54,95500000	C	20471556	CLAUDIA ESPERANZA FORERO NIETO

ARTICULO 3. Conformar la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el No. 4295 para la Convocatoria No. 001

Entidad	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Cargo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - 2044 - 05
Convocatoria No.	001
Fecha Convocatoria	05/12/2005 0:00:00

Posición	Puntaje	Tipo Doc.	Doc. Identidad	Nombre
1	57,98300000	C	79538263	ANWARELMUFTY CARDENAS LINARES
2	55,84400000	C	52378458	AMPARO QUINTERO CONDE
3	52,95000000	C	64698070	KATIANA LICETH MOSQUERA AMAYA

ARTÍCULO 4. Las listas de elegibles señaladas en los artículos anteriores tienen vigencia de dos (2) años contados a partir de su publicación, según el artículo 31, numeral 4º, de la Ley 909 de 2004.

ARTICULO 5. Los servidores que sean nombrados con base en las listas de elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el cargo de conformidad con lo establecido en la convocatoria No. 001 de 2005, los cuales deberán ser demostrados al momento de tomar posesión del cargo.

ARTICULO 6. La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web de la entidad a la cual pertenece cada uno de los empleos y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 7. De conformidad con el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, la Comisión de Personal de las entidades u organismos interesados en el presente proceso de selección o concurso podrá solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

ARTÍCULO 8. En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte, excluirá de las listas de elegibles a los participantes en el concurso o proceso de selección cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas. La lista de elegibles también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas, o reubicándola cuando compruebe que hubo error, caso en el cual deberá ubicársele en el puesto que le corresponda.

ARTICULO 9. Una vez provistos los empleos objeto del concurso, las listas de elegibles vigentes se utilizarán de acuerdo con el procedimiento señalado en el Acuerdo No. 25 del 18 de Julio de 2008

ARTICULO 10. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 21 de Diciembre de 2009

ORIGINAL FIRMADO

JORGE ALBERTO GARCIA GARCIA
Presidente

Equipo Técnico Fase II